

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 213

*Referencia:*

*Año:* 1919

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 24-10-1919

*Título:* POR EL CUAL SE SEÑALAN LOS TRABAJOS QUE DEBERA LLEVAR A CABO LA COMISION REVISORA DE LA CODIFICACION NACIONAL.

*Dictada por:* SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 03214

*Publicada el:* 05-11-1919

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Codificación, Código de Comercio, Código Penal, Administración pública

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 2.323

*Rollo:* 103

*Posición:* 477

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVI

PANAMÁ, 5 DE NOVIEMBRE DE 1919

NÚMERO 3919

## PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

**BELISARIO PORRAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**ERNESTO T. LEFEVRE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**SANTIAGO DE LA GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N° 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

**JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Fomento,

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: .....

## EDITADA

POR LA  
**IMPRENTA NACIONAL**  
CALLE 11 SUR, NUMERO 1.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**LEO. GONZÁLEZ.**

## AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... R. 6.00  
Por seis meses..... 3.00  
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta:

La Ley 1ª de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e inductadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

## AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**LEO. GONZÁLEZ.**

## LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

## AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 212 de 1919, de 22 de Octubre, por el cual se reforma el Decreto número 205 del 2 del presente mes..... 9569

Decreto número 213 de 1919, de 24 de Octubre, por el cual se señalan los trabajos que debe llevar a cabo la Comisión Revisora de la Codificación Nacional..... 9570

### SECCION SEGUNDA

Resolución número 726, de 2 de Octubre de 1919, por la cual se le concede trabajo de pena al reo Andrés López..... 9570

### SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 9560  
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 9560  
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 9560  
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 9560  
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 9560  
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 9560  
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 9560

### OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE COLON

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Agosto de 1919..... 9561

### PROVINCIA DE CHIRIQUI

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Agosto de 1919..... 9561

### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad en el día 29 de Octubre de 1919..... 9562

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad en el día 24 de Octubre de 1919..... 9562

Avisos Oficiales..... 9562

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO NUMERO 212 DE 1919

(DE 22 DE OCTUBRE)

por el cual se reforma el Decreto número 205 del 2 del presente mes.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

1º Que el día 2 del mes actual se dictó por el órgano de esta Secretaría el Decreto Ejecutivo número 205, por el cual se eligió Concejo del Distrito de Antón;

2º Que esa medida obedeció a informes recibidos del Gobernador de la Provincia de Coclé, según los cuales dicha Corporación no se reunía regularmente por falta de quorum legal;

3º Que a los referidos informes acompañaba dicha autoridad una lista de candidatos para nuevos Concejales de la nombrada Municipalidad, la cual, como en otras ocasiones similares, fue adoptada por este Despacho; y

4º Que ha resultado, después de un estudio detenido que de este asunto ha efectuado esta Superioridad, que con el citado Decreto quedaron excluidos del Concejo de Antón algunos individuos hábiles para continuar ejerciendo las funciones de miembros de un Concejo para el cual fueron elegidos por el voto popular.

#### DECRETA:

Artículo único. El artículo único del Decreto número 205 del 2 de los corrientes quedará así:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos para miembros del Consejo Municipal del Distrito de Antón, tanto de principales como de suplentes:

#### PRINCIPALES:

Manuel María Frumentel  
Ernesto de J. Castillero  
José del C. Ramos  
Aurelio Guardia Jr.  
Antonio Isaza V.  
Pascual Coronado  
Alfredo Patiño  
Domingo J. Barnett  
Pedro Almillátegui.

#### SUPLENTE:

Jesús María Almillátegui  
Sebastián Ponce Aguilera  
J. Socorro Bernal

Jose Antonio Jaén  
Melquisedec Moreno  
Moisés Tejera  
Demetrio Bernal  
Maximiliano Véliz y  
Pastor Ramos.

Regístrese, comuníquese y quese.

Dado en la ciudad de Panamá veintidós días del mes de Octubre mil novecientos diez y nueve.

**BELISARIO PORRAS**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**R. J. ALFARO**

#### DECRETO NUMERO 213 DE 1919 (DE 24 DE OCTUBRE)

por el cual se señalan los trabajos que debe llevar a cabo la Comisión Revisora de la Codificación Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia en oficio de fecha 10 de Octubre del corriente año, solicita Ejecutivo decreto la reforma del Decreto 25 de 1918 sobre revisión de Códigos con el fin de que la Comisión Revisora de la Codificación Nacional pueda sentar un nuevo proyecto del Código Penal que sustituya el vigente, para girar los defectos de que este adolece.

#### DECRETA:

Artículo único. Los trabajos que deberá llevar a cabo la Comisión Revisora de la Codificación Nacional, serán los siguientes:

1º El estudio comparativo de diversos Códigos Nacionales;

2º La preparación de los proyectos de leyes que la Comisión juzgue necesarios para aclarar las dudas, suprimir las contradicciones, llenar los vacíos, y reformar las disposiciones inconvenientes o redundantes que observen en dichos Códigos;

3º La Preparación del proyecto de Código Penal, si la Comisión considera conveniente reemplazar el vigente en su totalidad con uno nuevo.

Quedará así adicionado el artículo único del Decreto número 27 de 7 de Mayo de 1918.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Octubre mil novecientos diez y nueve.

**BELISARIO PORRAS**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**R. J. ALFARO**

#### RESOLUCION NUMERO 726

por la cual se le concede trabajo de pena al reo Andrés López.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 726.—Panamá, 2 de Octubre de 1919.

Andrés López, panameño, reo de delito de heridas, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompañó copia de la sentencia por la cual condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel del Distrito de Veraguas en el que consta el mencionado reo ha observado una conducta en el respectivo establecimiento de castigo.